

# Boletín Oficial de Cantabria



Año LIII

Viernes, 27 de octubre de 1989. — Número 215

Página 2.901

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de vivienda unifamiliar en La Mata (Ayuntamiento de San Felices de Buelna) y en Gajano (Ayuntamiento de Marina de Cudeyo), y para construcción del proyecto minero Tejas Dobra, en San Felices de Buelna ..... 2.902
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Expedientes sancionadores ..... 2.902
- 3.2 Consejería de Sanidad y Bienestar Social. — Resolución por la que se dictan normas sobre reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar ..... 2.903

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Selección de precios para ejecución de cierre perimetral con valla del parque natural de Cabárceno y adquisición de hasta 20.000 toneladas métricas de pulpa de remolacha ..... 2.904

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes de alta tensión números 71/89, 59/89 y 97/89 ..... 2.905

#### 3. Subastas y concursos

- Ministerio de Defensa. — Subasta de la propiedad del Estado, rama de Defensa, denominada «Cuartel de María Cristina», en Santander ..... 2.906
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Subasta de bienes muebles ..... 2.906

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- El Astillero. — Nombramiento de funcionario ..... 2.906
- Santander. — Listas de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para cubrir plazas en los Talleres Municipales ..... 2.907
- Reinosa. — Oferta de empleo público para el año 1989 ..... 2.908
- Torrelavega. — Declarar desierta una plaza de músico de segunda (especialidad clarinete) ..... 2.908

#### 3. Economía y presupuestos

- Miera. — Aprobar el presupuesto general para 1989 ... 2.908
- Hazas de Cesto. — Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos del vigente presupuesto de 1989 ..... 2.908
- Ampuero. — Exposición al público de las cuentas general del presupuesto, de valores independientes y auxiliares y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1988 ..... 2.909
- Asociación y Comunidad de Campoo-Cabuérniga. — Exposición al público del presupuesto general de 1990 y expediente de suplemento de crédito del presupuesto de 1989 ..... 2.909

- Cieza. — Exposición al público de los expedientes de implantación de ordenanzas y tarifas de los impuestos sobre construcciones y sobre bienes muebles ..... 2.909
- Cartes. — Establecimiento de impuestos, tasas y precios públicos ..... 2.909
- Herrerías. — Expedientes de imposición de ordenanzas y tarifas sobre impuestos y precios públicos y de modificación de créditos número uno del presupuesto único para 1989 ..... 2.909
- Campoo de Yuso. — Expedientes de imposición de ordenanzas y tarifas de precios públicos ..... 2.910
- Selaya. — Aprobar provisionalmente el establecimiento, modificación y derogación de tributos, y aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto en vigor ..... 2.910
- Valderredible. — Expedientes de imposición y establecimiento de ordenanzas y tarifas ..... 2.911
- Santa Cruz de Bezana. — Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcción, instalación y obras ..... 2.911
- Comillas. — Aprobado provisionalmente el establecimiento de los tributos y precios públicos y ordenanzas fiscales ..... 2.912
- Meruelo. — Acordar inicialmente la ordenación de tributos y precios públicos ..... 2.912
- San Roque de Riomiera. — Aprobar provisionalmente la imposición de ordenanzas fiscales de tasas y precios públicos ..... 2.912
- Camargo. — Aprobación provisional de impuestos, tasas y precios públicos ..... 2.913
- Castañeda. — Aprobación inicial de ordenanzas fiscales de impuestos y tasas ..... 2.913
- Ramales de la Victoria. — Aprobación inicial de ordenanzas fiscales de impuestos y tasas ..... 2.913
- Villaescusa. — Aprobación provisional de establecimiento, modificación y derogación de tributos ..... 2.914
- Penagos. — Padrones de exacciones para 1989 ..... 2.914

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para apertura de garaje ..... 2.914
- Puente Viego. — Aprobación inicial de modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio ..... 2.914

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 2/88 ..... 2.915

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal de Justicia de Cantabria. — Expedientes números 253/89, 288/89 y 308/89 ..... 2.915
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 1.006/88 ..... 2.916

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Extravío de resguardos y libretas ..... 2.916

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Julio César Laguillo Iturregui para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de La Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 31 de agosto de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Joaquín Cobo Ortiz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Gajano, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 29 de agosto de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Minas de Torrelavega, Sociedad Anónima» para la construcción del proyecto minero Tejas Dobra, en suelo no urbanizable de San Felices de Buelna.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 27 de septiembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

### Dirección Regional de Turismo

#### ANUNCIO

Por haber resultado desconocidos o con domicilio ignorado los señores que se citan en la relación adjunta, sancionados en los expedientes que igualmente se mencionan, se efectúa la presente publicación a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Nº EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y DOMICILIO	MOTIVO DEL EXPEDIENTE
60/89	José Antonio Martínez Cosío, bar «Jaima», Colonia Universidad, bloque 1, Santander	Carecer de documentación
73/89	Manuel Ruiz Casuso, hostel y restaurante «Lejardi», Maliaño	No presentar al inspector la documentación
82/89	Titular del restaurante «Campo», El Astillero	Falta la documentación del establecimiento
114/89	Miguel María López de la Calle, Pintor Ortiz de Urbina, 10, Vitoria	Acampada ilegal
119/89	Juan Tomás Sáez Iturbe, Pío Bermejillo, 32, 2.º, Valmaseda (Vizcaya)	Acampada ilegal
121/89	Pedro Sáez Mier, avenida Bilbao, 2, 4.º-C, Ortuella (Vizcaya)	Acampada ilegal
125/89	Luisa Gómez Bermejo, calle Zaragoza, 19, Móstoles (Madrid)	Acampada ilegal
152/89	Antonio Cayón González, cervecería «Los Pinares», Suances	No presentar la documentación al inspector

Publicado el presente anuncio y en el plazo de diez días hábiles, posteriores a la publicación del mismo, los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 28 de septiembre de 1989.—La jefa del Servicio de Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

## Dirección Regional de Turismo

## ANUNCIO

Por haber resultado desconocidos o con domicilio ignorado los señores que se citan en la relación adjunta, sancionados en los expedientes que igualmente se mencionan, se efectúa la presente publicación a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Nº EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y DOMICILIO	CUANTÍA SANCIÓN
123/88	Eloy Oceja, restaurante «Puerto», Castro	10.000
194/88	Fernando Lastra González, bar «Indanao», Santa Lucía, Santander	50.000
250/88	Juan López Alonso, rest. «La Pasta Gansa», Sta. Lucía, 23, Santander	15.000
254/88	Amelia González Rodríguez, restaurante «Sabu I», Torrelavega	10.000
19/89	M. <sup>a</sup> Luisa Manzanal Conde, bar «Naranjo de Bulnes», Soto de la Marina	25.000
42/89	Enrique Uriarte Ruiz, bar «Nudos», Columna Sagardía, 4, Santander	10.000
64/89	Fco. Negueruela Mier, restaurante «Marneco», La Arnía, Santander	15.000
166/88	Emiliano Bárcena, hostel «San Glorio», Santander	10.000

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que las multas hayan sido pagadas o recurridas, se iniciarán los oportunos procedimientos de apremio.

Santander, 28 de septiembre de 1989.—La jefa del Servicio de Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*Resolución de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se dictan normas sobre reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar.*

Dado que el sacrificio de cerdos para consumo familiar constituye una excepción al Real Decreto 3.263/76 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1977), contemplada en el artículo 10 y teniendo en cuenta que dicho sacrificio tiene como única finalidad satisfacer las necesidades familiares directas, esta Consejería de Sanidad y Bienestar Social, haciendo uso de las facultades conferidas, ha tenido a bien disponer:

1. La campaña será autorizada por el Consejero de Sanidad y Bienestar Social a petición de los alcaldes. La tramitación se realizará a través de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social. Se desarrollará entre el 1 de noviembre de 1989 y el 30 de abril de 1990.

2. Los Ayuntamientos solicitantes tienen la obligación de organizar la campaña y la responsabilidad de su desarrollo en sus respectivos términos municipales.

2.1 El Ayuntamiento o agrupación de municipios autorizará el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, poniendo a disposición del veterinario de Salud Pública un local de inspección acondicionado donde pueda realizar el examen micrográfico.

3. Los Ayuntamientos y agrupaciones de municipios presentarán en la Consejería de Sanidad y Bienestar Social una solicitud en la que deberá figurar:

3.1 Justificante de necesidad de esta campaña.

3.2 Es imprescindible disponer de triquinoscopio.

4. En todos los casos se cumplirá lo dispuesto en la Reglamentación Técnico Sanitaria de Mataderos, el Reglamento de Epizootias y disposiciones concordantes.

5. Los veterinarios realizarán:

5.1 El reconocimiento de los cerdos vivos antes del sacrificio.

5.2 La inspección de la canal y de las vísceras.

5.3 Análisis micrográfico.

5.4 Comprobación de que los decomisos parciales o totales que se originen como consecuencia del reconocimiento practicado serán destruidos en su totalidad, de forma tal que no puedan ser vehiculadores de enfermedades tanto zoonóticas como epizooticas.

5.5 El informe de las incidencias epizooticas se elevará a la Jefatura de Sanidad Animal correspondiente.

6. El número de cerdos a sacrificar será sólo el necesario para satisfacer sus necesidades de consumo y deberá ser autorizado por el alcalde.

7. Todos los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, frescos o curados.

Los veterinarios de Salud Pública no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen la circulación de los mismos y los almacenistas no podrán adquirir estos productos.

8. Queda prohibido destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos y vísceras de estos cerdos (en fresco, cocidos o curados) para el abastecimiento de las carnicerías, industrias cárnicas y, en general, para la venta directa al público.

9. Las infracciones cometidas por particulares a lo dispuesto en la presente Resolución serán sancionadas con arreglo a las disposiciones vigentes.

10. Terminada la campaña, y dentro del mes de mayo, los veterinarios remitirán a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, Servicio de Higiene de los Alimentos, un resumen por municipios y anexos, con las incidencias y desarrollo de la campaña.

Santander, 17 de octubre de 1989.—El consejero de Sanidad y Bienestar Social, Ricardo Conde Yagüe.

#### 4. Subastas y concursos

##### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

«Cantur, S. A.»

##### Anuncio de concurso

Objeto.—«Selección de precios para ejecución de cierre perimetral con valla del parque natural de Cabárceno».

Precio del metro lineal de valla totalmente instalada con arreglo a las especificaciones técnicas que se detallan en las prescripciones particulares.

##### Prescripciones técnicas particulares del cierre

—El cerramiento o valla se realizará con mallazo de 6 milímetros de diámetro cada 50 milímetros las barras verticales, y 8 milímetros de diámetro a 150 milímetros las horizontales, con altura mínima de 2 metros, tensado en los extremos horizontales con doble varilla de 10 milímetros de diámetro.

—Los postes de sujeción irán cada 2,5 metros, con sección de 2" de diámetro enterrados como mínimo 0,50 metros y provistos de caperuza superior de protección para evitar la corrosión.

—En la parte superior de los postes va soldado un soporte para fijación de una chapa lisa de 50 centímetros de altura a 45; la chapa será de 2 milímetros de espesor con sus correspondientes pliegues para su rigidez, y será colocada a lo largo de todo el cierre.

—Todos los materiales a emplear habrán sido previamente galvanizados en caliente por inmersión, no autorizándose ningún tipo de soldadura posterior al galvanizado durante el montaje.

—Los licitantes presentarán planos de secciones tipo de la obra a ejecutar, así como calidades de los materiales.

##### Documentación que deberán presentar los licitadores

—Los licitadores al concurso deberán aportar documentación de realizaciones similares a este tipo de trabajos.

—Aportarán, a su vez, relación de personal y maquinaria para la ejecución de las citadas obras.

##### Presentación de proposiciones

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en las oficinas centrales de «Cantur, S. A.», sitas en la plaza de Velarde, número 1-6.º, de Santander, durante el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en

horas de ocho a quince, de lunes a viernes. A estos efectos se consideran inhábiles los sábados y festivos.

Santander, 18 de octubre de 1989.—El presidente del Consejo de Administración, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Servicio de Contratación y Compras

##### Anuncio de concurso

1. Objeto: Adquisición de hasta 20.000 Tm de pulpa de remolacha.

Tipo máximo de licitación: A determinar por los licitadores.

Las empresas interesadas en la venta de este producto pueden hacer ofertas indicando:

Cantidad a suministrar.

Cuantía de cada partida.

Plazos de suministro.

Precio.

En las ofertas se hará constar, si la empresa dispone de almacenes para la distribución al por menor, así como el precio de esta operación.

En todo caso la oferta, deberá hacerse desglosando por partes, lo que es el suministro del producto, situado en Santander, punto concreto a señalar, aparte la posible oferta de distribución.

2. Características:

Materia seca, 90%.

Proteína bruta, 8%.

Proteína digestible, 3,5%.

Grasa bruta, 1,2%.

Sustancias extractivas, 56,3%.

Fibra bruta, 20%.

Minerales totales, 4,5%.

Calcio, 1%.

Fósforo, 0,10%.

Unidades alimenticias por kilogramos, 0,85%.

Unidades forrajeras leche, 0,90%.

Plazo de ejecución: No será inferior a tres meses.

Garantías: La provisional será de 100.000 pesetas.

La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: A las diez horas del lunes o jueves siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 12 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 23 de octubre de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 71/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: Manzanedo.

Potencia: Dos de 250 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$ .

Situación: Santoña.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 20 de septiembre de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 59/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 19 metros. Origen: Comillas. Final: C. T. I. El Capricho.

Centro de transformación:

Denominación: El Capricho. Potencia: 160 kVA.

Tipo: Intemperie. Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$ .

Situación: Comillas.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 6 de septiembre de 1989.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 97/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Corvera de Toranzo, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV: Corvera-Villegar (subestación San Vicente).

Derivaciones a los centros de transformación: El Puente, La Fuente, La Cuesta, Pasias, La Riguera, La Joya, Cillero, Barrio Arriba, Prases, La Llosa, San Antón, El Mesón, El Corro, Mirantes, La Castañeda, La Iglesia, Miralpás, Cotano, Las Cavadas, La Pirulera, La Debesa y Las Cuestas.

Centros de transformación tipo intemperie siguientes: El Puente, La Fuente, La Cuesta, Pasias, La Riguera, La Joya, Cillero, Barrio Arriba, Prases, La Llosa, San Antón, El Mesón, El Corro, Mirantes, La Castañeda, La Iglesia, San Esteban, Miralpás, Cotano, Las Cavadas, La Pirulera, La Debesa y Las Cuestas.

Redes de baja tensión de los centros de transformación: El Puente, La Fuente, La Cuesta, Pasias, La Riguera, La Joya, Cillero, Barrio Arriba, Prases, La Llosa, San Antón, El Mesón, El Corro, Mirantes, La Castañeda, La Iglesia, San Esteban, Miralpás, Cotano, Las Cavadas, La Pirulera, La Debesa, Las Cuestas y enlace con la red de baja tensión de Quintana Cabaña J. A. G.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 21 de septiembre de 1989.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

**3. Subastas y concursos****MINISTERIO DE DEFENSA****Dirección General de Infraestructura**

*Resolución de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, por la que anuncia la subasta de la propiedad del Estado, ramo de Defensa, denominada «Cuartel de María Cristina», en Santander*

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, a favor del Estado, ramo de Guerra, en los folios 195 y 196 del libro 13, folios 35 al 38 inclusivos del libro 122, sección primera del Ayuntamiento de Santander, finca número 1.507.

Tiene una superficie aproximada de 20.000 metros cuadrados.

Fue declarada su alienabilidad y puesta a disposición de esta Gerencia de Infraestructura, con fecha 8 de junio de 1987.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 780.000.000 de pesetas.

El acto se celebrará ante la mesa constituida al efecto, en el salón de la 42 Unidad de FF. CC., sita en la calle Castilla, s/n (Santander), el día 14 del próximo mes de noviembre, a las diez horas.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición e información complementaria, serán facilitados en las oficinas de la Habilitación Provincial de Cantabria, calle Antonio López, número 20 (Santander) y en la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, calle Princesa, número 32, Madrid.

Madrid, 10 de octubre de 1989.—El general director gerente, Juan Valverde Díaz.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería Territorial de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega***Anuncio de subasta de bienes muebles*

Don Manuel Méndez Claver, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/55 que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Esteban García Tregallo por débitos de Seguridad Social importantes 2.863.041 pesetas, incluido el recargo de apremio y las costas presentadas, se ha dictado con fecha 13 de octubre de 1989 la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social con fecha 24 de agosto de 1989 la subasta de bien mueble (vehículo «Ebro F-350», matrícula S-1415-L), propiedad de don Esteban García Tregallo, embargado por diligencia de fecha 17 de noviembre de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de diciembre de 1989, a las once horas, en calle Carrera, 5-A, Torrelavega, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del

Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor).

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

Lote: 1. Descripción del bien: «Ebro F-350», S-1415-L. Tasación: 550.000 pesetas. Tipo de subasta: 550.000 pesetas.

2. Que el bien se encuentra en el local que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social posee en La Albericia (Santander).

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresa en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte del mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

En Torrelavega a 13 de octubre de 1989.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****1. Personal****AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO****ANUNCIO**

En conformidad con la propuesta del correspondiente tribunal, se ha conferido en este Ayuntamiento el siguiente nombramiento:

—Funcionario de carrera, escala de Administración General, subescala de Administrativos: Don José María Díaz Mateos.

Lo que se hace público conforme señala el artículo 26-2) de la Ley 4/86, de 7 de julio, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

El Astillero, 3 de octubre de 1989.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

## ANUNCIO

## Concurso-oposición para cubrir plazas en los Talleres Municipales

- ASPIRANTES ADMITIDOS -SECCION DE EDIFICIOS Y CARPINTERIA.-- 1 OFICIAL DE PRIMERA ALBAÑIL -

DIEZ HERNANDEZ, Sergio  
SAN JUAN MARINA, Agustín

- 1 OFICIAL DE PRIMERA PINTOR -

AJA SANCIBRIAN, Juan José Rogelio  
GOMEZ GARCIA, Francisco Javier  
PEREZ DE JUANA, Angel Luis

- 1 OFICIAL DE PRIMERA CARPINTERO -

BUSTILLO CABRERO, Jesús  
COLLADO ALONSO, Francisco  
GUTIERREZ CABARGA, Antonio  
LANZA MOVELLAN, Marino  
LAYA RAMOS, José Manuel  
SAN MIGUEL DIEZ, José

- 1 OFICIAL DE SEGUNDA CARPINTERO -

BUSTILLO CABRERO, Jesús  
CASTILLO LUENGO, José Francisco  
DIEZ VICENTE, Manuel Antonio  
LANZA MOVELLAN, Marino  
LAYA RAMOS, José Manuel  
NAVARRA MARTINEZ, José Alberto  
PASCUAL ABAD, César

- 1 OFICIAL DE TERCERA CARPINTERO -

BUSTILLO CABRERO, Jesús  
GOMEZ MERINO, Juan Carlos  
GONZALEZ RUIZ, Francisco Javier  
LANZA MOVELLAN, Marino  
LAYA RAMOS, José Manuel  
LOPEZ SASTRE, Victor Manuel  
RODRIGUEZ GOMEZ, Jesús Ramón

- DIEZ PEONES -

ARQUES PRADO, Juan  
ARRIARAN FERNANDEZ, Manuel  
BALZA JUEZ, Santiago  
BARRIONUEVO PEREZ, Ricardo  
BENITO AGUIRRE, Luis  
BRINGAS VEGA, Faustino  
CABAÑERO SALDAÑA, Pedro Alberto  
CAMPON SAN MIGUEL, José Antonio  
CASTANEDO DE BLAS, Genaro Crispin  
CASTILLO DIAZ, Santiago  
COCA SANCHEZ, Braulio  
DIAZ AVILA, Fernando  
DIEZ GOMEZ, Jesús  
DIEZ VICENTE, Manuel Antonio  
ESCOBEDO MENDEZ, Angel Luis  
FERNANDEZ MARTIN, Guillermo  
FONSECA GARCIA, Andrés  
GARCIA BLANCO, César  
GOMEZ PEÑA, Joaquín  
GONZALEZ LOPEZ, Alejandro  
GONZALEZ LLANO, Jesús  
GONZALEZ LLARENAS, Daniel  
GONZALEZ RUIZ, Francisco Javier  
GRIJUELA GUTIERREZ, Emilio  
GUTIERREZ CASTAÑEDA, Jesús  
IBASETA ORZA, José Manuel  
LOPEZ RINCON, Emilio José  
LLATA CRESPO, José Luis  
MADRAZO DE LA CONCHA, José María  
MARCANO GONZALEZ, Francisco  
MARTINEZ CARRILLO, Javier

MATEOS LOPEZ, José María  
MATEOS LOPEZ, Luis María  
NAVARRO MARTINEZ, Luis F.  
NAVARRO MARTINEZ, José Alberto  
ONTAVILLA CALLEJA, José Antonio  
OREA RUBIO, Luis  
PALACIO PEREZ, Israel  
BALENCIA MAZO, Angel  
PELAYO MARTINEZ, Antonio  
PEREZ OBREGON, Enrique  
PRIETO GIL, Manuel  
REVILLA GOMEZ, César  
REVUELTA RUIZ, José María  
RICONDO GUTIERREZ, Eulogio  
RIVERO DURANGO, José Higinio  
SALAS FERNANDEZ, Antonio  
SANCHEZ PANDO, José Vicente  
SAN EMETERIO COLLANTES, Francisco  
TORRALBO DIAZ, Clemente José  
TRUEBA MENENDEZ, Alberto  
URRESTI IBASETA, Manuel  
VARELA ANTUNA, Francisco J.

- SECCION TALLER MECANICO -- 1 OFICIAL DE SEGUNDA CHAPISTA -

GARCIA PEREZ, Jesús  
GOMEZ ALVAREZ, Luis Román  
LLATA HERNANDO, Juan Pablo  
MARTINEZ ROMERO, Marcelino  
NEGUEKUELA MIER, Francisco  
SAINZ TRUEBA, Fernando  
SALAS SOTERO, Joaquín  
ZANELLA MARTIN, Enrique

- 1 OFICIAL DE SEGUNDA TORNERO -

COCA SANCHEZ, Braulio  
GARCIA LANZA, Clemente  
PASCUAL RODRIGUEZ, Ildefonso  
SAINZ MARTIN, José Julio  
SIERRA SOLANA, Fidel

- TRES OFICIALES DE SEGUNDA SOLDADORES

ABANDO VILLANUEVA, José Francisco  
ARQUES PRADO, Juan  
DIEZ VICENTE, Manuel Antonio  
GARCIA COBIAN, Francisco  
GIRON BLANCO, Angel  
GONZALEZ GONZALEZ, Antonio  
GUERRA PONTONES, Jesús  
HERRERA SANTAMARIA, Pedro  
LLATA SANCHEZ, Alberto  
MARTINEZ CARRILLO, Javier  
MARTINEZ MILLAN, Felipe  
MURIENTE GARCIA, Carlos Avelino  
NAVARRO MARTINEZ, José Alberto  
NAVARRO MARTINEZ, Luis F.  
PALENCIA MAZO, Angel  
SAINZ MARTIN, José Julio  
SAINZ TRUEBA, Fernando  
SAN MARTIN PEREZ, José Antonio

- 1 OFICIAL DE TERCERA MECANICO -

ALONSO HERRERO, José Antonio  
FUENTE BARRIO, Felipe de la  
GONZALEZ RUIZ, Francisco Javier  
HERNANDEZ DOMINGUEZ, Francisco Javier  
HERRERA HORGA, Pedro Pablo  
SAINZ TRUEBA, Fernando  
SASTRE RUIZ, José Alberto  
SOLORZANO CANTERA, Gabriel Angel  
VELEZ SAINZ, Benjamin Pedro

- 1 OFICIAL DE TERCERA PINTOR DE CHAPA -

ARQUES PRADO, Juan  
GARCIA PEREZ, Jesús  
GONZALEZ TORRE, José Luis  
MIRAMON RODRIGUEZ, Jesús Manuel  
SAINZ TRUEBA, Fernando  
SIENDONES RAMIREZ, Antonio

- 1 OFICIAL DE TERCERA CHAPISTA -

CERRO BOLADO, Angel Marcos  
GONZALEZ LOPEZ, Alejandro  
SAINZ TRUEBA, Fernando  
ZANELLA MARTIN, Enrique

- 1 OFICIAL DE TERCERA SOLDADOR -

ALONSO ALONSO, Fernando  
ARQUES PRADO, Juan  
ARRIARAN FERNANDEZ, Manuel  
BEIVIDE MUÑOZ, Manuel  
CUESTA SAINZ, Juan Manuel  
DIEZ VICENTE, Manuel Antonio  
FERRERO GALLEGO, Jesús Esteban  
GONZALEZ RUIZ, Francisco Javier  
MARTINEZ CARRILLO, Javier  
NAVARRO MARTINEZ, Luis F.  
NAVARRO MARTINEZ, José Alberto  
PALENCIA MAZO, Angel  
RIVAS PRIETO, Angel  
SAISAN GALLEGO, Carlos

- 1 OFICIAL DE TERCERA ELECTRICISTA -

BENITO AGUIRRE, Luis  
CALDERON MANZANAL, Arturo  
CAMPON SAN MIGUEL, José Antonio  
CEDRUN MENDIONDO, José Emilio  
CUEVAS GOMEZ, José Raimundo  
ENTRECANALES ARCE, José Antonio  
FERNANDEZ MARTIN, Guillermo  
HUERGA MARTINEZ, José Manuel  
LOPEZ DE LA MAZA, Fco. Javier  
MEDIIVILLA RODRIGUEZ, Luis Miguel  
MIJANGOS ALONSO, José Ramón  
MONTE GANZO, Pedro José  
PASCUAL ABAD, César

- TRES PEONES -

ALONSO SETIEN, Felipe  
ARQUES PRADO, Juan  
BALZA JUEZ, Santiago  
BASTERRECHEA GUTIERREZ, Samuel Francisco  
BENITO AGUIRRE, Luis  
CABAÑERO SALDAÑA, Pedro Alberto  
CALDERON MANZANAL, Arturo  
CAMPON SAN MIGUEL, José Antonio  
CASTANEDO DE BLAS, Genaro Crispin  
CEDRUN MENDIONDO, José Emilio  
DIAZ AVILA, Fernando  
DIEZ GOMEZ, Jesús  
DIEZ TORRE, Juan Antonio  
DIEZ VICENTE, Manuel Antonio  
FERNANDEZ MARTIN, Guillermo  
FERRERO GALLEGO, Jesús Esteban  
GARCIA PEREZ, Jesús  
GONZALEZ RUIZ, Francisco Javier  
MARTINEZ CARRILLO, Javier  
MEDIIVILLA RODRIGUEZ, Luis Miguel  
MIJANGOS ALONSO, José Ramón  
MURIENTE GARCIA, Carlos Avelino  
NAVARRO MARTINEZ, José Alberto  
NAVARRO MARTINEZ, Luis F.  
ONTAVILLA CALLEJA, José Antonio  
OREA RUBIO, Luis  
PALACIO PEREZ, Israel  
PALACIO MAZO, Angel

PELAYO MARTINEZ, Antonio  
 PEREZ OBREGON, Enrique  
 PRIETO GIL, Manuel  
 PRIETO PEREZ, César  
 REVILLA GOMEZ, César  
 SAIZ RINCON, José Miguel  
 SANCHEZ PANDO, José Vicente  
 VELEZ SAINZ, Benjamin

SECCION DE VIALIDAD

- TRES OFICIALES DE PRIMERA OBRAS PUBLICAS -

CUEVAS GOMEZ, José Raimundo  
 FERRONI MARTINEZ, Bernardo  
 FERRONI MARTINEZ, Rodolfo  
 MARTINEZ GARCIA, Pedro Manuel

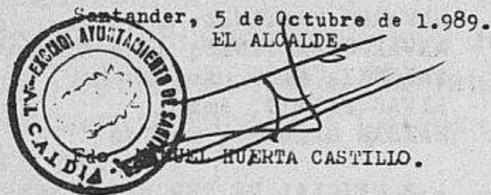
- CUATRO OFICIALES DE SEGUNDA OBRAS PUBLICAS -

COCA SANCHEZ, Victoriano  
 CUEVAS GOMEZ, José Raimundo  
 GOMEZ GARCIA, Francisco Javier  
 GUTIERREZ ALONSO, José María  
 GUTIERREZ ALONSO, Juan Ignacio  
 GUTIERREZ BLANCO, José Antonio  
 GUTIERREZ CASTAÑEDA, Jesús  
 MADRAZO DE LA CONCHA, José María  
 MARTINEZ GARCIA, Pedro Manuel  
 REVUELTA RUIZ, José María  
 SAN EMETERIO COLLANTES, Francisco  
 SANTAMARIA FERNANDEZ, Santiago

- ASPIRANTES EXCLUIDOS -

NINGUNO

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.



**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

**ANUNCIO**

Resolución de 13 de septiembre de 1989 del Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 1989.

Provincia: Cantabria.

Corporación: Reinosa.

Número de código territorial: 39059.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1989, aprobada por el Pleno, en sesión de fecha 6 de septiembre de 1989.

**Funcionarios de carrera**

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: D. Escala de Administración General, subescala auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Tres. Denominación: Ayudantes.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: A. Clasificación: Escala de Administración General, subescala técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Administración General.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala técnica. Clase: Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: Asistente social.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales. Clase: Policía local. Número de vacantes: Una. Denominación: Cabo.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales. Clase: Policía local. Número de vacantes: Una. Denominación: Guardia.

**Personal laboral**

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente. Denominación: Técnico especialista en informática de gestión-programador. Número de vacantes: Una.

Reinosa, 13 de septiembre de 1989.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero.

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

**ANUNCIO**

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de músico de segunda (especialidad de clarinete) a tiempo parcial, y no habiéndose presentado ninguna instancia solicitando tomar parte en las mismas, se declara desierta la citada oposición libre.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán interponer reclamaciones contra la citada resolución en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», transcurridos los cuales, la presente resolución adquirirá firmeza.

Torrelavega, 30 de junio de 1989.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

**3. Economía y presupuestos**

**AYUNTAMIENTO DE MIERA**

**ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Miera, 9 de octubre de 1989.—El alcalde, Cosme Cano Gómez.

**AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**

**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 9 de octubre de 1989 el expediente de modificación de créditos número dos del vigente presupuesto de 1989, permanecerá expuesto

al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones en la Secretaría General de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, elevándose el acuerdo a definitivo si no se presenta reclamación alguna.

Beranga a 10 de octubre de 1989.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

### AYUNTAMIENTO DE AMPÜERO

#### EDICTO

Habiendo sido dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas las cuentas general del presupuesto, de valores independientes y auxiliares y de administración del patrimonio, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1988, de conformidad con las disposiciones vigentes, quedan expuestas al público juntamente con los documentos que las justifican, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarlas y presentar los reparos y reclamaciones a que hubiere lugar.

Ampuero, 5 de octubre de 1989.—El alcalde, Carlos Ruiz-Ocejo Gutiérrez.

### ASOCIACIÓN Y COMUNIDAD DE CAMPOO - CABUÉRNIGA

#### ANUNCIO

Aprobado por la Junta de la Asociación y Comunidad de Campoo - Cabuérniga el presupuesto general para el ejercicio de 1990, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante de los municipios condueños o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como responde con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Ruate a 9 de octubre de 1989.—El presidente, Mariano González González.

### ASOCIACIÓN Y COMUNIDAD DE CAMPOO - CABUÉRNIGA

#### ANUNCIO

Aprobado por la Junta de la Asociación y Comunidad de Campoo - Cabuérniga el expediente de suplemento de crédito del presupuesto de 1989, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante de los municipios condueños o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como responde con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Ruate a 9 de octubre de 1989.—El presidente, Mariano González González.

### AYUNTAMIENTO DE CIEZA

#### EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de implantación de la ordenanza y tarifas del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, aprobado provisionalmente, por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 30 de septiembre de 1989.

En el mismo plazo con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Cieza, 30 de septiembre de 1989.—El alcalde-presidente, Isaac Buenaga Abascal.

### AYUNTAMIENTO DE CIEZA

#### EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de implantación de la ordenanza y tarifas del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobado provisionalmente, por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 30 de septiembre de 1989.

En el mismo plazo con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Cieza, 2 de octubre de 1989.—El alcalde-presidente, Isaac Buenaga Abascal.

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

#### EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de septiembre actual, ha acordado el establecimiento de los impuestos, tasas y precios públicos que se relacionan, así como aprobar sus respectivas ordenanzas fiscales:

Impuestos: a) Sobre bienes inmuebles. b) Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tasas: a) Por otorgamiento de licencias urbanísticas. b) Por recogida domiciliaria de basuras.

Precios públicos: a) Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. b) Suministro de agua a domicilio.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cartes, 26 de septiembre de 1989.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

### AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

#### EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto el expediente de imposición de las ordenanzas y tarifas sobre impuestos y precios públicos siguientes, aprobados provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 28 de septiembre del corriente:

—Ordenanza y tarifas de precio público por suministro de agua.

—Ordenanza y tarifas de precio público por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de terrenos de dominio público.

—Ordenanza y tarifas del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herrerías, 2 de octubre de 1989.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto único para 1989, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Herrerías a 2 de octubre de 1989.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

#### EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas de precio público sobre ocupación del subsuelo, vuelo y de la vía pública, aprobado provisionalmente, por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 30 de septiembre de 1989.

En el mismo plazo con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Campoo de Yuso, 3 de octubre de 1989.—El alcalde, Daniel Ruiz Martínez.

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

#### EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de implantación de la ordenanza y tarifas de tasa sobre construcciones, instalaciones y obras, aprobado provisionalmente, por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 30 de septiembre de 1989.

En el mismo plazo con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Campoo de Yuso, 3 de octubre de 1989.—El alcalde, Daniel Ruiz Martínez.

### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

#### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno de Selaya, en sesión de fecha 30 de septiembre de 1989, se aprobó provisionalmente el establecimiento, modificación y derogación de los siguientes tributos:

#### Impuestos

1. Impuesto sobre bienes inmuebles: Aprobación de la ordenanza fiscal reguladora y fijación de los tipos de gravamen.

2. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: Imposición y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora.

#### Tasas

1. Modificación de las siguientes:

—Licencias auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

—Licencias de apertura de establecimientos.

—Cementerio municipal.

—Alcantarillado.

—Recogida de basuras.

2. Derogación de las siguientes:

—Expedición de documentos.

—Otorgamiento de licencias urbanísticas.

—Suministro domiciliario de agua potable.

#### Precios públicos

Establecimiento de los siguientes:

—Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Suministro domiciliario de agua potable.

#### Contribuciones especiales

Aprobación de la ordenanza general de las contribuciones especiales.

Lo que se hace público al efecto de que por los interesados puedan examinarse los correspondientes expedientes y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». De no producirse reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Selaya, 7 de octubre de 1989.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

#### ANUNCIO

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 26 de agosto de 1989, la aprobación del expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1: Consignación anterior, 9.815.819 pesetas; aumentos, 275.000 pesetas, y consignación actual, 10.090.819 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 12.539.874 pesetas; aumentos, 100.000 pesetas, y consignación actual, 12.639.874 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 814.786 pesetas, y consignación actual, 814.786 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 1.000.000 de pesetas, y consignación actual, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo 6: Consignación anterior, 6.885.683 pesetas; aumentos, 3.300.000 pesetas, y consignación actual, 10.185.683 pesetas.

Capítulo 7: Consignación anterior, 3.500.000 pesetas; bajas, 1.799.138 pesetas, y consignación actual, 1.700.862 pesetas.

Capítulo 9: Consignación anterior, 1.005.938 pesetas, y consignación actual, 1.005.938 pesetas.

Total presupuesto anterior, 35.562.100 pesetas, y total presupuesto actual, 37.437.962 pesetas.

Selaya, 5 de octubre de 1989.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

### EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de treinta días hábiles, se hallan expuestos al público los expedientes de imposición y establecimiento de las ordenanzas y tarifas de las tasas sobre expedición de documentos y otorgamiento de licencias urbanísticas, así como los precios públicos por tránsito de ganados por las vías públicas y rieles, postes palomillas, cajas de amarre, etc.; aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de septiembre de 1989.

En el mismo plazo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, y la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valderredible, 9 de octubre de 1989.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

### EDICTO

Adoptado definitivamente el acuerdo de aprobación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias, se procede a su publicación íntegra:

Artículo primero. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- B) Obras de demolición.
- C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- D) Alineaciones y rasantes.
- E) Obras de fontanería y alcantarillado.
- F) Obras en cementerios.
- G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

Artículo 2.º Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 3.º Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2,40%.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 4.º Gestión (alternativa primera).

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole en su caso, la cantidad que corresponda.

Gestión (alternativa segunda).

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.

2. Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada con la solicitud de la oportuna licencia de obras urbanística.

3. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasi-

vos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

4. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

#### Artículo 5.º Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

#### Artículo 6.º Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir del citado día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Santa Cruz de Bézana, 6 de octubre de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

### EDICTO

Aprobado provisionalmente el establecimiento de los tributos y precios públicos que se relacionan, así como las correspondientes ordenanzas fiscales, durante treinta días hábiles podrán los interesados examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### Relación de tributos y precios públicos

Impuesto sobre bienes inmuebles.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tasa sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Tasa sobre licencia de apertura de establecimientos.

Tasa sobre los servicios de alcantarillado.

Tasa sobre recogida de basuras.

Precio público por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas.

Precio público por la colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

Precio público por postes, cables y palomillas.

Precio público por el suministro de agua potable.

Comillas, 6 de octubre de 1989.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de Meruelo, en sesión de fecha 27 de septiembre de 1989, adoptó los acuerdos iniciales que a continuación se relacionan sobre imposición y ordenación de tributos y precios públicos:

—Impuesto sobre bienes inmuebles. Acuerdo de fijación de los tipos de gravamen y ordenanza fiscal reguladora del impuesto.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Acuerdo de imposición del impuesto y ordenanza fiscal reguladora.

—Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Acuerdo de imposición y ordenanza fiscal reguladora del mismo.

—Acuerdo de imposición y ordenanzas fiscales reguladoras de precios públicos por:

—Suministro de agua potable.

—Servicio de piscina municipal.

—Servicio de ambulancias sanitarias.

—Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

—Ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

—Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Acuerdos de modificación y ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por:

—Servicio de alcantarillado.

—Otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

—Otorgamiento de licencias urbanísticas.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, abriéndose un plazo de treinta días dentro del cual los interesados podrán examinar los expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Meruelo a 2 de octubre de 1989.—El alcalde-presidente, Evaristo Domínguez Dosal.

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1989, conforme a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, adoptó entre otros aprobar provisionalmente los acuerdos de imposición y las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas y precios públicos:

—Tasa por licencias urbanísticas.

—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

—Precio público por suministro de agua.

Los expedientes de las citadas ordenanzas se exponen al público en las dependencias de esta Secretaría por espacio de treinta días hábiles.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Ha-

ciendas Locales, los interesados pueden examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si en el indicado período no se presentase reclamación alguna, se procederá en los términos señalados en el artículo 17, apartados 3 y 4 de la Ley 39/1988.

San Roque de Riomiera, 5 de octubre de 1989.—  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de octubre, adoptó provisionalmente los siguientes acuerdos:

—Modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles.

—Imposición del impuesto de construcciones y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

—Imposición del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

—Imposición de la tasa por la prestación del servicio de licencia de obra y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

—Imposición de la tasa por la prestación del servicio de apertura de establecimientos y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

—Imposición de la tasa de la prestación del servicio de agua y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

—Imposición de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

—Imposición de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

—Imposición de la tasa por la prestación del servicio de expedición de documentos y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

—Aprobación de la ordenanza general de contribuciones especiales.

—Imposición de precios públicos por aprovechamiento del dominio público local y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

—Imposición de precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas y culturales y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

—Imposición de la tasa por venta ambulante y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/88, de 30 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes quedan expuestos al público en este Ayuntamiento por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados.

Camargo, 6 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1989, adoptó los acuerdos de imposición de los tributos, con aprobación inicial de las correspondientes ordenanzas fiscales, que se relacionan a continuación:

1. Impuestos de exacción voluntaria: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2. Impuestos de exacción obligatoria: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, estableciendo un tipo impositivo de 0,5%.

3. Tasas: Servicio recogida domiciliar de basuras (modificación).

4. Precios públicos: Por el suministro de agua.

De conformidad con los artículos 49, b) de la Ley Básica de Régimen Local, y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público dichos acuerdos provisionales y sus respectivas ordenanzas fiscales, por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que los interesados puedan formular reclamaciones. De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, dichos acuerdos y las mencionadas ordenanzas se elevarán a definitivos.

Castañeda, 3 de octubre de 1989.—El alcalde, Francisco Palazuelos.

### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1989, acordó por mayoría absoluta de sus miembros con carácter provisional la imposición de los tributos que a continuación se relacionan, y simultáneamente las ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

—Tasa por licencias de obras urbanísticas.

—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

—Tasa por alcantarillado.

—Tasa por recogida de basuras.

—Tasa por prevención y extinción de incendios.

—Precio público por suministro de agua.

—Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

—Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Precio público por instalación de portadas, escaparates y vitrinas.

—Contribuciones especiales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderán definitivamente aprobadas las referidas ordenanzas.

Ramales de la Victoria a 6 de octubre de 1989.—  
El alcalde, Fermín Gómez Seña.

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno de Villaescusa, en sesión de fecha 29 de septiembre de 1989, se aprobó provisionalmente el establecimiento, modificación y derogación de los siguientes tributos:

#### Impuestos

1. Impuesto sobre bienes inmuebles: Aprobación de la ordenanza fiscal reguladora y fijación de los tipos de gravamen.

2. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: Imposición y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora.

3. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: Imposición y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora, derogando la actualmente vigente.

#### Tasas

1) Modificación de las siguientes:  
—Expedición de documentos.  
—Licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

—Licencias urbanísticas.  
—Licencias de apertura de establecimientos.  
—Alcantarillado.  
—Recogida de basuras.

2) Derogación de las siguientes:  
—Servicio de Matadero y transporte de carnes.  
—Inspección de vehículos, calderas de vapor, etc.  
—Rodaje y arrastre de vehículos.  
—Tránsito de ganado.  
—Desagüe de canalones.  
—Industrias callejeras y ambulantes.  
—Postes, palomillas, etc.  
—Servicio de Piscina Municipal.

#### Precios públicos

Establecimiento de los siguientes:  
—Servicio de Piscina Municipal.  
—Ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.  
—Suministro domiciliario de agua potable.

## Contribuciones especiales

Aprobación de la ordenanza general de contribuciones especiales y derogación de la ordenanza vigente.

## Otras ordenanzas derogadas

—Arbitrio sobre perros.

Lo que se hace público al efecto de que, por los interesados, puedan examinarse los correspondientes expedientes y formularse, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». De no producirse reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaescusa, 10 de octubre de 1989.—El alcalde, L. Eduardo Echevarría.

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

### EDICTO

Quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, y por término de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» los padrones de las siguientes exacciones correspondientes al ejercicio de 1989:

—Contribución territorial rústica.  
—Contribución territorial urbana.  
—Licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas.

Penagos, 31 de agosto de 1989.—El alcalde, Vidal Cobo Cobo.

## 4. Otros anuncios

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### EDICTO

Comunidad de propietarios de General Dávila, 38, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garaje comunitario, a emplazar en General Dávila, 38.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 3 de octubre de 1989.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

### ANUNCIO

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de fecha 25 de agosto y 30 de sep-

tiembre de 1989 las modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio que a continuación se indican:

a) Por permuta de recalificación de dos terrenos de 330 metros cuadrados, ambos propiedad de don Manuel Pérez Mazo.

b) Implantación de la ordenanza de «uso hotelero».

c) Suprimir en la página 326, ap. 1.3, el párrafo final, que dice: «para Casa Consistorial».

d) Orientación sobre distancias de las construcciones a eje de caminos vecinales.

e) Incluir en la relación de edificios de protección especial a la Casona Ayuntamiento, antes denominada «Casona Fuentes Pila».

Se someten a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de ser examinados los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con los artículos 45 a 51 de la Ley del Suelo.

Puente Viesgo, 3 de octubre de 1989.—El alcalde, Basilio Ortiz Diego.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

*Expediente número 2/88*

Doña María Jesús Fernández García, jueza de distrito número uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue juicio de cognición número 2/88, a instancia de la compañía mercantil «Rofema, S. L.», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, contra don Francisco Saiz Gutiérrez, en reclamación de 100.693 pesetas, autos que se hallan en trámite de ejecución de sentencia y en los que he acordado sacar a la venta, en pública subasta por primera, y en su caso, segunda y tercera vez y término de veinte días, el bien embargado a dicho demandado que se describe a continuación.

Vehículo cabeza tractora marca IVECO, modelo 190-33, de 7.400 kilogramos de tara, matrícula S-3511-P, Turbo-Star, de color gris metalizado. Valorado pericialmente en 4.650.000 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Puede concurrirse a la subasta en calidad de ceder a tercero y el vehículo puede ser examinado en el domicilio del demandado.

Para que tenga lugar la primera subasta se señala el día 24 de noviembre próximo y hora de las trece, en la sala de audiencias de este Juzgado y servirá de tipo para la misma el valor del vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de dicho valor.

Para la segunda se señala el día 22 de diciembre del año en curso a las trece horas y servirá de tipo para la misma el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran el 50% de dicho tipo.

Para la tercera, en su caso, se señala el día 19 de enero de 1990, a las trece horas, saliendo los bienes a subasta sin sujeción a tipo.

Torrelavega a 11 de octubre de 1989.—La jueza de distrito número uno, María Jesús Fernández García.—El secretario (ilegible).

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 253/89*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 253/89, promovido por don Alberto Carlos Vilar Mendiguchía contra acuerdo de la Junta del Puerto de Santander, sobre desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la desestimación, también tácita de la petición formulada el 6 de marzo de 1979 a la Junta de Obras del Puerto de Santander, de reconocimiento para todos los efectos tanto administrativo como laboral de los beneficios que les alcancen en relación con el Real Decreto de 2 de febrero de 1979, por el que se reconocen en los ámbitos académico y laboral los efectos correspondientes a la titulación universitaria superior a quienes estén en posesión del título de maquinista naval-jefe.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 7 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 288/89*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 288/89, promovido por doña Margarita Frías Alonso, mayor de edad, agente de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander, contra acuerdo de la orden del secretario del Juzgado dicho, de fecha 27 de septiembre de 1988, sobre la realización de funciones y contra el recurso de alzada ante el Ministerio, que fue desestimado, confirmando la orden del secretario.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 3 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

**EDICTO**

*Expediente número 308/89*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 308/89, promovido por «Comercio General y Operaciones Turísticas Especiales, S. A.», representada por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, contra acuerdo del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera de fecha 3 de agosto de 1989, sobre desestimación del recurso de reposición contra el anterior acuerdo de 8 de junio del mismo año, por el que se denegaba la licencia solicitada para ejecución de reformas varias y ampliaciones en el camping El Rosal.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 5 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 1.006/88*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.006/88, seguido por daños, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 18 de diciembre, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Argentina Gómez Mier, que tuvo su último domicilio en Miera, y actualmente en ignorado paradero, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 5 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

**V. ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, el extravío de los siguientes resguardos y libretas:

Resguardos de valores: 192.792.

Ahorro en pesetas convertibles: 155-4 de Oficina Principal.

Ahorro a previsión: 12-5 de Urbana número 16.

Ahorro a plazo: 26.776-2 y 47.855-9 de Oficina Principal; 568-8 de Selaya; 2.223-6 de Solares, y 7.778-6 de Torrelavega número 1.

Ahorro a la vista: 58.777-5, 82.183-6, 168.510-7, 180.089-6 y 186.480-1 de Oficina Principal; 8.059-6 de Urbana número 6; 633-4 y 9.042-9 de Urbana número 7; 5.381-3 de Urbana número 8; 369-4 de Urbana número 16; 751-7 de Urbana número 18; 2.264-1 de Urbana número 21; 12.262-9 de El Astillero; 7.257-1 de Castro Urdiales; 5.977-4 de Colindres; 1.066-5 de Guriezo; 4.170-4, 7.986-0 y 13.718-9 de Laredo; 14.343-9 y 14.819-8 de Los Corrales de Buelna; 2.785-0 de Maliaño; 1.366-2 de Polanco; 2.924-2 de Polientes; 11.344-0 de Reinosa; 5.556-0 de Solares; 5.109-2 de Suances, y 35.787-7 de Torrelavega número 1.

Santander, 19 de octubre de 1989.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1989. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003